



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: JORGE LUIS RIVERO TELLEZ
Demandados: VICTOR MANUEL ALMEIDA RODRIGUEZ Y MERCEDES
ZANGUÑA DE ALMEIDA
Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00036-00

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante y dado que también se allegó constancia de inscripción de la medida de secuestro y certificado de tradición del bien inmueble que de propiedad de la demandada MERCEDES ZANGUÑA DE ALMEIDA, identificado con matrícula inmobiliaria 321-45502 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Santander), en el cual consta que el señor Horacio Bustos Castillo es acreedor hipotecario del mismo, el Despacho, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 462 del mismo estatuto, ordenando la notificación del mencionado de la presente demanda.

En orden a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR citar al señor Horacio Bustos Castillo, acreedor hipotecario que se indica en la anotación 5ª del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-45502 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (Santander), a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfredo Javier Plinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8492b71353fe6319977b8d1471d460e97f6da28ca51611cc8f2d4f3b34b285ad
Documento generado en 31/10/2022 05:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>